
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**DIRECTIVA PARA NORMAR EL TRATAMIENTO
CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE
COBRANZADUDOSA Y CASTIGO DE CUENTAS
INCOBRABLES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALAVERRY**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECTIVA N° 001-2023-MDS

PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA NORMAR EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZADUDOSA Y CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

I. Objetivo

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable, para efectuar la provisión de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables, reflejados en los Estados Financieros del Programa de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

II. Finalidad

Establecer las disposiciones y procedimientos administrativos y contables que permitan sincerar, ejecutar y sustentar la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables que afecten los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

III. Base Legal

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
- ✓ Directiva N°005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios” y el “Instructivo para la presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, se aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2018-

EF/51.01

- ✓ Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDS, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

IV. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas, y para todas las unidades de organización que administran información de las cuentas por cobrar.

V. Disposiciones Generales

5.1 Definiciones

Para la aplicación de la presente directiva, se considerarán las siguientes definiciones:

- a) **Castigo de cuentas incobrables:** Reducción o eliminación de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas sobre las cuales se haya efectuado la respectiva provisión de cobranza dudosa.
Asimismo, se haya realizado la acción administrativa y/o judicial, hasta el estado de establecer la incobrabilidad, puede ser castigo directo o castigo indirecto.
- b) **Castigo directo:** Tratamiento contable por el cual se reduce o elimina de los registros contables las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, así como su respectiva provisión de cobranza dudosa, cuyo requisito indispensable es haber ejecutado la acción administrativa hasta el estado de incobrabilidad. El castigo no significa extinción y/o eliminación de la deuda.
- c) **Castigo indirecto:** Tratamiento contable por el cual se reduce o elimina de los registros contables las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas y su respectiva provisión de cobranza dudosa, una vez que se hayan realizado las acciones judiciales que correspondan, hasta establecer la incobrabilidad.
- d) **Cobranza Onerosa:** Se refiere a las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas que vencido su plazo de cobranza no han sido canceladas y cuyo pago es incierto.
- e) **Cuentas de Cobranza Dudosa:** Son aquellas cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas sobre las cuales se han agotado todas las acciones para su cobro, y tienen una antigüedad de doce (12) meses o más computados a partir de la

fecha de vencimiento. Incluye aquellas cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas en las que haya prescrito la acción de cobranza, denominadas también cuentas incobrables.

- f) **Estados Financieros:** Son los documentos que suministran información acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Municipalidad Distrital de Salaverry y que proporcionan información útil para la toma de decisiones.

Se elaboran conforme a lo establecido en las NICSP bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados y la normatividad emitida por la DGCP.

- g) **Provisión de Cobranza Dudosa:** Es el registro contable por medio del cual se reconocen como gasto algunas cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, debido al riesgo de cobranza, al no haberse recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia. Para el caso de la presente directiva, la provisión será efectuada en forma anual.

- h) **Reclasificación de Cuentas por Cobrar:** Es la transferencia de los saldos de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, a las Sub Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y/o Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación.

- i) **Unidades de organización:** Comprende a los órganos, las unidades y dependencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

5.2 Para Efectos de la Directiva, se consideran las siguientes siglas:

- ✓ **DGCP:** Dirección General de Contabilidad Pública
- ✓ **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- ✓ **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- ✓ **UIT:** Unidad/es Impositiva/s Tributaria/s

5.3 La normatividad de la presente Directiva comprende las deudas de origen no tributario.

5.4 El cálculo y registro contable se efectuará de acuerdo a las reclasificaciones y ajustes, principalmente de acuerdo al Plan Contable Gubernamental, como sigue a continuación:

- ✓ 1201. Cuentas por Cobrar
- ✓ 1202. Cuentas por Cobrar Diversas

✓ 1209. Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)

5.5 Los saldos de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, no deben reflejar aquellas cuentas que superen los doce (12) meses, contados desde su fecha de vencimiento, para lo cual las unidades o áreas responsables de la administración de cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas (convenios, contratos, pagos anticipados, caja chica, viáticos, etc.), deberán comunicar por escrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme se señala en el numeral 6.4. inciso b) de la presente Directiva.

5.6 Se puede acumular varios conceptos por cobrar, siempre que correspondan a un mismo deudor, así éste se encuentre incluido en los distintos registros contables.

5.7 El cálculo y registro de la provisión de cobranza dudosa se regirá por los procedimientos previstos en el capítulo VI de la presente directiva.

No se considerará efectuado el castigo para las cuentas incobrables si no existe documentación que sustente el derecho a cobro.

VI. Disposiciones Específicas

6.1 Sobre los procedimientos contables

a) Determinación de Cuentas de cobranza dudosa.

La Unidad Funcional de Contabilidad analizará las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas cuyas fechas de vencimiento correspondan a doce (12) meses o más y procederá a reclasificar como cuentas por cobrar de cobranza dudosa.

El porcentaje que se debe aplicar para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa se estimará en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar correspondientes, entendiéndose como antigüedad de vencimiento al cierre de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con la siguiente escala por antigüedad y porcentaje escalonado o “Factor del Grado de morosidad” que se detalla a continuación:

Factor del Grado de Morosidad	Porcentaje (%)
Deuda vigente del año por vencer	0
Deuda vencida con 1 año de antigüedad	25
Deuda vencida con 2 año de antigüedad	50
Deuda vencida con 3 año de antigüedad	75

Deuda vencida con 4 año de antigüedad	100
Deuda cobranza dudosa vencida mayores a 4 años de antigüedad	100

Las escalas de provisión de cobranza dudosa establecidas en la presente Directiva, se comunicarán a la DGCP del MEF.

6.2 Del tratamiento contable

- La Unidad Funcional de Contabilidad verificará que las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas estén conciliadas y que los importes pendientes de cobro coincidan con el detalle de los reportes remitidos por las unidades funcionales o áreas responsables de administrar las mismas.
- Las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas serán reclasificadas a cuentas de cobranza dudosa de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 inciso c), independientemente de la acción de cobranza que se esté ejerciendo sobre ellas.
- Los registros se efectuarán conforme a los siguientes asientos contables:

✓ Reclasificación de Cuentas por Cobrar:

.....1.....	DEBE	HABER
1201 CUENTAS POR COBRAR	xxx	
1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación		
1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		
1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación	xxx	
1201 CUENTAS POR COBRAR		Xxx
1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		Xxx
X/X Por la reclasificación de la Cuenta XXXXXX a Cuentas por cobrar de Dudosa Recuperación y/o Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación.		

✓ Provisión de Cobranza Dudosa:

.....2.....	DEBE	HABER
5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO	xxx	
5801.0501 Estimaciones de Cobranza Dudosa y Reclamaciones de Cuentas por Cobrar.		
5801.0502 Estimaciones de Cobranza Dudosa y Reclamaciones de Cuentas por Cobrar Diversas.		

1209 ESTIMACIONES DE CUENTAS DE COBRANZADUDOSA (CR) 1209.01 Cuentas Por Cobrar. 1209.02 Cuentas Por Cobrar Diversas. X/X Por la estimación del ejercicio de las Cuentas de Cobranza Dudosa.		Xxx
---	--	------------

6.3 Determinación del castigo directo

a) Factores Concurrentes

- ✓ Que se haya efectuado la respectiva estimación o provisión para cuentas de Cobranza Dudosa de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 inciso c). Dicha acción es realizada por la Sub Gerencia de Contabilidad.
- ✓ Que la Sub Gerencia de Logística, unidad de Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Tesorería y/o Sub Gerencia de Contabilidad, según corresponda, haya ejecutado la acción administrativa hasta establecer el estado de incobrabilidad, (existencia de medios probatorios, sean estos: Resoluciones, comunicaciones con el administrado, notificaciones, etc.).
- ✓ Que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor a un (1) año, contado a partir de su exigibilidad; el cual será determinado por la Unidad Funcional de Contabilidad.
- ✓ Que el monto exigible a cada deudor no supere dos (2) UIT vigente al momento de determinarse su castigo, incluidos intereses de ser el caso.

b) Descripción del Procedimiento Administrativo

- ✓ Habiéndose efectuado el registro contable de la Provisión de Cobranza Dudosa, en mérito a la información proporcionada por las unidades o áreas que administran información de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, la Sub Gerencia de Contabilidad en mérito del informe de ejecución de acciones de recupero inicia el trámite de Castigo Directo, para lo cual realiza previamente lo siguiente:
 - Solicitará a las sub gerencias y/o unidades de organización que administran los expedientes relacionados con las cuentas por cobrar correspondientes (contratos, pagos anticipados, caja chica, viáticos, encargos, garantías, etc.), un informe sobre las acciones que se realizaron para su cobranza, debiendo contener el mismo toda la información al respecto debidamente foliada.
 - La Sub Gerencia de Contabilidad, de encontrar conforme proyectará la Resolución de Alcaldía y lo remitirá junto con el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita la Resolución que

respalde el registro contable.

- ✓ El castigo directo es un tratamiento contable que no significa la extinción de la deuda, por lo que las cuentas continuarán con el procedimiento de cobranza que corresponde mientras no se extinga el derecho de cobro, controlándose a través de las cuentas de orden, según detalle:

9103.06 Valores y Documentos en Cobranza – Entregados, y;

9104.06 Control de Valores y Documentos en Cobranza - Entregados.

c) Descripción del Procedimiento Contable

La Sub Gerencia de Contabilidad recibirá una copia de la Resolución de Alcaldía y de la documentación de cobranza que sustentará el registro contable del castigo directo, el mismo que efectuará con cargo a la cuenta 1209 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa y Reclamaciones, y abono a las cuentas del Activo Correspondiente, reclasificados como Cobranza Dudosa.

.....1.....	DEBE	HABER
1209 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)	xxx	
1209.01 Cuentas Por Cobrar.		
1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas.		
1201 CUENTAS POR COBRAR		xxx
1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación		
1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		xxx
1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación		
X/X Por el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa.		

.....2.....	DEBE	HABER
9103 VALORES Y GARANTÍAS	xxx	
9103.06 Valores y Documentos en Cobranza - Entregados		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		xxx
9104.06 Control de Valores y Documentos en Cobranza – Entregados.		
X/x Por el Castigo de las Cuentas de Cobranza Dudosa.		

6.4 Determinación del castigo indirecto

a) Factores Concurrentes

- ✓ Que se haya efectuado la respectiva estimación o provisión para cuentas de Cobranza Dudosa.
- ✓ Que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor a un año, contado a partir de su exigibilidad.
- ✓ Que se hayan efectuado la(s) acción(es) judicial(es) que correspondan de acuerdo a ley, hasta establecer la incobrabilidad.
- ✓ Que el monto exigible por cada deudor, supere dos (2) UIT vigente al momento de determinarse el castigo incluidos intereses de ser el caso.

b) Descripción del Procedimiento Administrativo

- ✓ La Sub Gerencia de Contabilidad, en mérito a la información proporcionada por las sub gerencias y/o unidades de organización que administran información de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, realiza el registro contable de la provisión para cuentas de cobranza dudosa.
- ✓ Las sub gerencias y/o unidades de organización que administran la información de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, después de haber agotado la vía administrativa, sin haber logrado hacer efectivo el adeudo, remiten lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas para ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Posteriormente a la revisión correspondiente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de encontrarla conforme, la citada Gerencia procederá a remitir los documentos a la Gerencia Municipal, quien a su vez lo remite a la Procuraduría Pública de la Municipalidad a fin de que inicie la demanda judicial correspondiente.

- ✓ La Gerencia de Asesoría Jurídica solicitará a la Procuraduría Pública de la Municipalidad la información de las causas iniciadas y el resultado de los procesos judiciales, la misma que debe ser remitida a las sub gerencias y/o unidades de organización responsables de administrar la información de las cuentas por cobrar, con copia a la Sub Gerencia de Contabilidad, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

- ✓ Las Sub Gerencias y/o unidades de organización que administran la información de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas organizarán la documentación pertinente, así como también la que determina la incobrabilidad del adeudo, y la derivarán a la Sub Gerencia de Contabilidad.
- ✓ La Sub Gerencia de Contabilidad, de encontrarla conforme, proyectará la resolución de Alcaldía y la remitirá junto con el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien emitirá, de corresponder la Resolución que respalde el registro contable.
- ✓ Las Sub Gerencias y/o unidades de organización responsables de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, deberán efectuar mensualmente las respectivas conciliaciones con la Sub Gerencia de Contabilidad y elaborar la respectiva Acta de Conciliación.

c) Descripción del Procedimiento Contable

Para la contabilización del castigo indirecto, se utilizará el mismo procedimiento normado para el castigo directo, establecido en el numeral 6.3 inciso c), en lo que corresponda.

VII. Disposiciones Finales

- 7.1** La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2** La Sub Gerencia de Contabilidad es responsable de dirigir, coordinar y ejecutar el cumplimiento de la presente Directiva, así como de realizar las siguientes actividades:
- a) Mantener actualizado los análisis de cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas y la provisión de cobranza dudosa en base a la información que se reciba de las Sub Gerencias y/o Unidades Funcionales, y/o Coordinaciones de los contratos, pagos anticipados, caja chica, viáticos, encargos, garantías, etc.
 - b) Efectuar los cálculos y registros contables necesarios para la provisión de cobranza dudosa y, cuando corresponda el castigo de cuentas incobrables, para cuyo efecto las unidades de organización responsables de administrar los depósitos en garantía y otras cuentas por cobrar, deberán suministrar la información pertinente con indicación del vencimiento de la cuenta por cobrar, de acuerdo al procedimiento establecido.

7.3 Las Sub Gerencias y/o unidades de organización responsables de administrar las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, cualquiera fuera su procedencia, están obligadas a suscribir mensualmente las Actas de Conciliación junto con la Sub Gerencia de Contabilidad.

